

do 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resuelta la convocatoria para el pasado día 3 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2000.

Fecha de amortización: 3 de noviembre de 2000.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 940,300 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 304,800 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,890 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,912 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,263 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,218 por 100.

4. Precios a pagar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,890	87,000	97,890
97,895	111,000	97,895
97,900	15,500	97,900
97,905	6,000	97,905
97,910	3,500	97,910
97,915 y superiores	81,800	97,912

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**8831** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se retira la condición de Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la entidad «Banque Paribas, Sociedad Anónima».*

En la Resolución de 26 de mayo de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Retirar a «Banque Paribas, Sociedad Anónima», la condición de entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**8832** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de entidad gestora con capacidad plena en el mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España.*

Procedente del Banco de España ha tenido entrada en este centro, con fecha 27 de abril de 2000, escrito presentado por Citibank, N. A., sucursal en España, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de entidad gestora del Mercado de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado.

La referida solicitud viene acompañada del informe del Banco de España, según el cual la entidad interesada cuenta con unos recursos propios no inferiores a los previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización, sistemas de control y medios técnicos adecuados para atender a su función, conforme al apartado b) del propio precepto.

Por otra parte, el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991,

Esta Dirección General acuerda:

1. Otorgar la condición de entidad gestora de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado con capacidad plena a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España.

2. Hacer público el otorgamiento con fecha 5 de mayo de 2000, de la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España, que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**8833** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Huesca.*

La entidad Caja Rural de Huesca ha solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tienen el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto retirar a Caja Rural de Huesca, a petición de la propia entidad, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.